

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, N°. y año de expediente		
EDU- /2025		
BOCyL		
	SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 28 DE AGOSTO DE 2025, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES TITULARES DE LOS CENTROS ADHERIDOS A LA OFERTA GRATUITA DE PLAZAS PARA IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2025, de la Junta de Castilla y León, se autorizó la concesión directa de subvenciones a las entidades locales titulares de los centros adheridos a la oferta gratuita de plazas para impartir el primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2025-2026 en la Comunidad de Castilla y León, para financiar los gastos de escolarización del alumnado, por un importe total de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26.957.527,74 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.46071.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025 y 2026, y conforme a las cuantías, beneficiarios y anualidades que se detallan en el anexo I, en los términos previstos en el anexo II.

Entre las entidades locales incluidas en el anexo I se encuentran, entre otras, las que a continuación se relacionan, con el importe de la subvención autorizada, centros adheridos y anualidades:

Trámítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
AYUNTAMIENTO DE LEÓN	LA ASUNCIÓN	LEÓN	44.115,90	88.245,12	132.361,02
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	MAGO CHALUPA	PONFERRADA	73.526,50	147.075,20	220.601,70
	CAMINO DE SANTIAGO	PONFERRADA	88.231,80	176.490,24	264.722,04
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	HERMANA CARMEN GÓMEZ	TROBAJO DEL CAMINO	73.526,50	147.075,20	220.601,70
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES	NARANJITA	CARRIÓN DE LOS CONDES	29.410,60	58.830,08	88.240,68
AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN	VILLALOBÓN	VILLALOBÓN	58.821,20	117.660,16	176.481,36
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	44.115,90	88.245,12	132.361,02
AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN	VILLACASTÍN	VILLACASTÍN	14.705,30	29.415,04	44.120,34
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO	VIRGEN DE CASTILVIEJO	MEDINA DE RIOSECO	58.821,20	117.660,16	176.481,36

A la vista de las necesidades de plazas escolares en estas localidades detectadas al comenzar el curso en el mes de septiembre, es necesario incrementar la cuantía de la subvención concedida para financiar las unidades necesarias, una unidad más por cada uno de los anteriores centros adheridos, garantizando así el acceso de los niños y niñas en igualdad dentro del territorio de nuestra Comunidad al primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2025-2026, conforme se detalla a continuación:

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
AYUNTAMIENTO DE LEÓN	LA ASUNCIÓN	LEÓN	14.705,30	29.415,04	44.120,34
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	MAGO CHALUPA	PONFERRADA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
	CAMINO DE SANTIAGO	PONFERRADA	14.705,30	29.415,04	44.120,34
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	HERMANA CARMEN GÓMEZ	TROBAJO DEL CAMINO	14.705,30	29.415,04	44.120,34
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES	NARANJITA	CARRIÓN DE LOS CONDES	14.705,30	29.415,04	44.120,34
AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN	VILLALOBÓN	VILLALOBÓN	14.705,30	29.415,04	44.120,34
AYUNTAMIENTO DE	SAN CRISTÓBAL DE	SAN CRISTÓBAL DE	14.705,30	29.415,04	44.120,34

SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA			
AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN	VILLACASTÍN	VILLACASTÍN	14.705,30	29.415,04	44.120,34
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO	VIRGEN DE CASTILVIEJO	MEDINA DE RIOSECO	14.705,30	29.415,04	44.120,34
TOTAL INCREMENTO			132.347,70	264.735,36	397.083,06

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad, con carácter excepcional, de conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, la especificidad de la actuación a desarrollar y el interés público y social de la misma justifican la concesión directa de subvenciones para financiar los gastos generados por la escolarización del alumnado del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2025-2026.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas de forma directa por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse. En el presente caso, la Consejería de Economía y Hacienda, informa favorablemente un anticipo del 100 por ciento del importe de la anualidad 2025 para cada uno de los beneficiarios, no exigiéndose ningún tipo de garantía.

Respecto a la anualidad de 2026 se podrá anticipar hasta un 100 por ciento de su importe, sin necesidad de aportar garantía, siempre que la Consejería de Economía y Hacienda lo informe favorablemente una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2026.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO

Modificar el Acuerdo de 28 de agosto de 2025, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las entidades locales titulares de los centros adheridos a la oferta gratuita de plazas para impartir el primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2025-2026 en la Comunidad de Castilla y León, en los términos siguientes:

Primero.- Incrementar el importe total autorizado en el citado Acuerdo de 28 de agosto de 2025, en TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (397.083,06 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.46071.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025 y 2026.

Segundo.- Modificar el anexo I del mismo acuerdo, en relación con los beneficiarios que se indican, quedando establecido de la manera siguiente:

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2025	2026	
AYUNTAMIENTO DE LEÓN	LA ASUNCIÓN	LEÓN	58.821,20	117.660,16	176.481,36
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	MAGO CHALUPA	PONFERRADA	88.231,80	176.490,24	264.722,04
	CAMINO DE SANTIAGO	PONFERRADA	102.937,10	205.905,28	308.842,38
AYUNTAMIENTO SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	HERMANA CARMEN GÓMEZ	TROBAJO DEL CAMINO	88.231,80	176.490,24	264.722,04
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES	NARANJITA	CARRIÓN DE LOS CONDES	44.115,90	88.245,12	132.361,02
AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN	VILLALOBÓN	VILLALOBÓN	73.526,50	147.075,20	220.601,70

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	58.821,20	117.660,16	176.481,36
AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN	VILLACASTÍN	VILLACASTÍN	29.410,60	58.830,08	88.240,68
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO	VIRGEN DE CASTILVIEJO	MEDINA DE RIOSECO	73.526,50	147.075,20	220.601,70

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LA CONSEJERA
DE EDUCACIÓN

Alfonso Fernández Mañueco

Rocío Lucas Navas